

## **LA INDUSTRIA DEL ESPECTÁCULO, SE UNE PARA SOLICITAR AL GOBIERNO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN LA SUPERVIVENCIA DEL SECTOR**

Las Asociaciones, Organizaciones empresariales y Profesionales del sector que firman este manifiesto, reclaman medidas urgentes en el ámbito laboral, fiscal, tributario y financiero que garanticen las condiciones para la supervivencia de las empresas de la Industria del espectáculo que están siendo gravemente afectadas por la crisis del COVID-19.

La industria del espectáculo agrupa a las empresas y profesionales responsables de la puesta en marcha de una amplia cantidad de actividades culturales, festivales, conciertos, giras, congresos, ferias, orquestas, teatros, etc. y agrupa a los proveedores de material audiovisual y servicios como son: fabricantes, distribuidores, equipos técnicos, alquiladores, logística, ingenierías, consultores, escenógrafos, iluminadores, técnicos de sonido e iluminación, producción, riggers, promotores de eventos, entre otros muchos.

El sector de la industria del espectáculo está estrechamente vinculado al sector cultural pero su actividad también se desarrolla en sectores relacionados con la hostelería y el turismo, no solo con el suministro de equipamiento audiovisual si no generando una parte muy importante de turismo, como es el de eventos y espectáculos, todos ellos de una importancia económica que no es necesario destacar.

Mientras que estos sectores afines, el turismo y la hostelería, son declarados sectores especialmente vulnerables y se prometen ayudas al mundo de la cultura; nuestro sector industrial, totalmente dependiente y complementario de los anteriores, ha quedado al margen de ayudas que permitan su supervivencia.

Nuestro sector está integrado por miles de empresas y profesionales en su mayoría autónomos, para los que la paralización industrial de la actividad está suponiendo un ingente coste económico que, de no paliarse con medidas concretas de apoyo, va a suponer en muchos casos su desaparición, arrastrando con ello multitud de empleos directos e indirectos.

Por todo lo anterior los abajo firmantes del presente escrito, queremos solicitar de la Administración Pública en sus distintos ámbitos de actuación la adopción de las siguientes medidas:

- 1.** Que se reconozca a la industria del espectáculo entre los sectores principalmente afectados por la pandemia de la Covid-19, por haberse visto obligada a cesar su actividad incluso con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
- 2.** Que se reconozca la existencia de este sector, y que al igual que el turismo, sea considerado un sector prioritario para la economía del país.
- 3.** Marco normativo específico a consensuar y desarrollar por el Estado, las Comunidades Autónomas y las distintas Entidades Locales, que posibilite la reactivación inmediata de las agendas culturales y de eventos de las Administraciones Públicas en los diferentes ámbitos territoriales. Aplicación de las partidas presupuestarias de gastos reservadas del año 2020 y de las previstas para 2021, garantizando la celebración de espectáculos y eventos.
- 4.** Normativa homogeneizada y actualizada para todo el territorio nacional (aforos, protocolos de prevención y medidas sanitarias) que garantice la celebración de eventos y espectáculos de forma segura, evitando situaciones diferenciadas y aplicaciones arbitrarias de la norma que perjudican el reinicio de la actividad. Son necesarios mecanismos de control y tutela efectiva de su cumplimiento por parte de las diferentes Administraciones Públicas.
- 5.** Aplicación y gestión de los fondos europeos Next Generation EU, a través del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al sector de la Industria de eventos y espectáculos, teniendo en cuenta la transversalidad y las particularidades del sector de la industria de eventos y espectáculos, sector tradicionalmente industrial, integrante imprescindible de la cadena de valor de otros sectores como la música, turismo de eventos y congresos, teatro, danza.
- 6.** Aplicación del IVA reducido (4%) en los sectores vinculados a la Industria Cultural, del Espectáculo y Turismo de Congresos, Reuniones, Incentivos y Eventos (MICE), como medida dinamizadora de la actividad y transitoria para compensar las restricciones de aforos, hasta la recuperación del 100%.

- 7.** Reducción del tipo impositivo en el Impuesto de Sociedades en al menos dos ejercicios, mientras se recupere la dinámica de la actividad en el sector del espectáculo. Deducciones de la cuota íntegra del impuesto, extensivas a la industria del sector de eventos y espectáculos y equiparables a las establecidas en el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.
- 8.** Aplazamientos de deudas tributarias, sin garantías, a 18 meses. Solo se concedió la del primer trimestre hasta el 20 de noviembre, y las empresas de nuestro sector de actividad siguen sin poder reanudar su actividad.
- 9.** Plan de rescate del sector que contemple programas de ayudas económicas excepcionales para el ejercicio 2021, que atiendan de forma específica las particularidades del tejido productivo de la industria de los eventos y espectáculos, como parte fundamental e imprescindible de las estructuras culturales, establecidas como complemento y refuerzo a las líneas de ayudas establecidas por las comunidades autónomas y entidades locales.
- 10.** Ampliación y flexibilización de los plazos de los préstamos ya concedidos y establecimiento de nuevas líneas financieras totalmente bonificadas, dirigidas especialmente a financiar capital circulante y adaptadas a las características de empresas y autónomos del sector, incluyendo expresamente los códigos CNAE de nuestras actividades industriales en los créditos ICO de interés hiperreducido. En su defecto y ante la gran dispersión de códigos CNAE, se hace preciso poder acreditar el desarrollo de la actividad propia del sector por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 11.** Recuperación de los ERTE por fuerza mayor total con exención del 100% de las cotizaciones en seguridad social, hasta que sea posible reanudar la actividad y trabajar con el 100% de los aforos, manteniendo a su vez las prestaciones de todo el personal afectado por un ERTE en el 70% de la Base Reguladora.

**12.** En defecto de lo anterior, se precisa la prórroga hasta el 30.06.2021 de los instrumentos de regulación de empleo previstos en el Real Decreto-Ley 30/2020, teniendo en cuenta las características propias de nuestro sector de actividad, cuya concreción y aplicación podría ser la siguiente:

Debido a la transversalidad de nuestro sector de actividad se precisa una interpretación y aplicación flexible de los ERTE por limitación de la actividad (art. 2 del RDL 30/2020) de forma que este tipo de ERTE comprenda en su ámbito de aplicación, no solo a los organizadores de espectáculos públicos y eventos, sino también a empresas de servicios técnicos que resultan imprescindibles para los mismos.

De igual forma, y como consecuencia de la estacionalidad e intermitencia propias del sector de actividad, se precisa elevar al 100% las exoneraciones en cuotas de seguridad social de los trabajadores que continúen con sus actividades suspendidas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021, en empresas que estén aplicando ERTE de sectores especialmente afectados por la pandemia (D.A. 1ª del RDL 30/2020).

También debido a la estacionalidad e intermitencia del sector se precisan exoneraciones en cotizaciones sociales en los ERTE derivados de causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

**13.** Aplazamiento de los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social cuyo periodo de devengo este comprendido entre los meses de enero a junio de 2021, por periodo de hasta 18 meses, sin intereses, tanto a empresas como a trabajadores por cuenta propia.

**14.** Prórroga durante todo el ejercicio 2021 de las ayudas para autónomos (exención de cotización y prestación por cese de actividad), teniendo en cuenta la estacionalidad e intermitencia propias del sector de actividad, y que la plena recuperación de la actividad de estos profesionales será de las últimas en producirse.

- 15.** Inclusión del personal técnico y auxiliar que colabore en la producción de espectáculos (no solo artistas) en las medidas adoptadas por el Real Decreto Ley 17/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural ya que ellos sufren las mismas consecuencias de esta crisis.
- 16.** Bonificaciones en las cuotas a la seguridad social de profesionales autónomos, pymes y micropymes relacionadas con la industria del evento y del espectáculo, así como de empresas auxiliares en el ámbito técnico (servicios auxiliares, servicios técnicos de producción, dirección artística, gestión cultural, diseño de proyectos, equipamientos técnicos, productores de eventos, etc).
- 17.** Reducción del tipo impositivo y/o establecimiento de deducciones en la cuota del IRPF para ejercicio 2020, para trabajadores autónomos y trabajadores por cuenta ajena relacionados con el sector, teniendo en cuenta la estacionalidad e intermitencia de su actividad, y hasta la plena recuperación de su actividad con el 100% de los aforos.
- 18.** Reducción con carácter general, a nivel nacional y para todos los sectores de actividad del Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles y las tasas vinculadas al desarrollo de la actividad empresarial (tasa de residuos y tasa de vados, entre otras).
- 19.** Regulación legal que permita afrontar la renegociación de los alquileres de los locales de negocio de las empresas del sector de actividad, prohibiendo los desahucios de locales de negocio de empresas de sectores de actividad especialmente afectados por la pandemia.
- 20.** Plan Estratégico para el sector que contemple la creación de un Estatuto propio de la industria del sector de eventos y espectáculos, como marco normativo de referencia que englobe, defina y regule todas las especialidades propias del sector y posibilite la mejora de la competitividad y la internacionalización de nuestras empresas.

- 21.** Por último, se solicita de forma expresa la inclusión de una figura que represente a nuestro sector industrial en las mesas de negociación donde se pacten las medidas para los sectores de la industria y el turismo, ambos destinatarios de la práctica totalidad de trabajos del sector.
- 22.** Incorporación de los gastos generados por la pandemia en los presupuestos y costes de ayudas y subvenciones a proyectos.
- 23.** Compensar de forma automática el pago de impuestos con las deudas que las Administraciones Públicas tengan con las empresas que contraten.

Firmantes en representación de la Industria del Espectáculo:

**AEPEA** (Asociación de Empresas Productoras de Eventos de Andalucía)

**AFIAL** (Asociación de Fabricantes e Importadores de Sonido, Iluminación y Tecnología Audiovisual)

**ANITEC** (Asociación Nacional de la Industria Técnica para el Evento y la Cultura)

**APAC** (Asociación de Profesionales del Audiovisual Catalán)

**APROAV** (Asociación de Profesionales del Alquiler Audiovisual para Eventos)

**UEPEMUR** (Unión de Empresas Productoras de Eventos de la Región de Murcia)